

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso Verbal - Prescripción
Extraordinaria Adquisitiva de Dominio con radicado N° 7000140003006-2016-00790-00,
informándole que el curador ad litem no ha comunicado su aceptación al cargo al cual fue
designado. Para lo de su cargo.
Sincelejo, 2 de marzo de 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SINCELEJO
Sincelejo, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal-Prescripción Adquisitiva Extraordinaria
Demandante: Roberto Manuel Ruíz Méndez
Demandado: Taurino Silgado Terán y Personas Indeterminadas
RAD. No. 700014003006-2016-00790-00

Examinado el expediente, observa el despacho que el abogado YERSON JAVIER LUGO ALVAREZ, no ha manifestado si acepta del cargo de curador ad litem del señor TAURINO SILGADO TERAN, así como de las PERSONAS INDETERMINADAS, nombramiento realizado mediante auto de fecha 23 de julio de 2019 y comunicado por correo electrónico el día 15 de octubre de 2021. Así las cosas, se le requerirá al mencionado abogado, para que proceda a notificarse, con la advertencia de que en caso de no comparecencia se compulsara copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- Requerir al abogado YERSON JAVIER LUGO ALVAREZ, para que manifieste su aceptación al cargo de curador ad litem, del cual fue designado dentro del proceso verbal de la referencia, mediante auto de fecha 23 de julio de 2019, seguido en contra del señor TAURINO SILGADO TERAN y PERSONAS INDETERMINADAS, cargo que le fue comunicado mediante correo electrónico, por medio del oficio 2127 del 8 de agosto de 2019. Adviértase que en caso de no comparecencia se compulsara copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Notifíquesele el mandamiento de pago, enviándole a su vez, copia de la demanda, de sus anexos y del mencionado auto. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ